



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN Nº 292 - 1 / DP-2014.**

**VISTO:**

la necesidad de aprobar el Convenio Marco de COOPERACION entre esta Defensoría del Pueblo y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual celebrado el día 08 de Julio de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica destinada a promover y brindar un marco a partir del cual se promueva la colaboración y asistencia recíproca entre las partes signatarias a los efectos de coordinar y articular todas aquellas tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente los derechos del público de servicios de comunicación audiovisual. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, consultoría, capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento, o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el desarrollo y cumplimiento de los fines mencionados.

Entendiendo: Que la defensa y la protección de los derechos humanos y demás derechos, contribuyen a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones nacionales, provinciales y municipales, como así también al fortalecimiento del sistema democrático.

La defensa y protección de los principios y derechos contenidos en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual coadyuva a un debido desarrollo institucional y en tal sentido, resulta altamente beneficioso establecer estrechos lazos de cooperación mutua en los temas que hacen a la competencia de las Partes, delimitando los respectivos ámbitos de actuación.

De esta manera, se contribuye al fortalecimiento y promoción de la función del Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, teniendo en consideración la coincidencia de intereses y el respeto mutuo;



Asimismo las partes, de común acuerdo, buscarán financiamiento para la puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio, y/u otros complementarios que surjan para su efectivo y real funcionamiento.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio celebrado con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

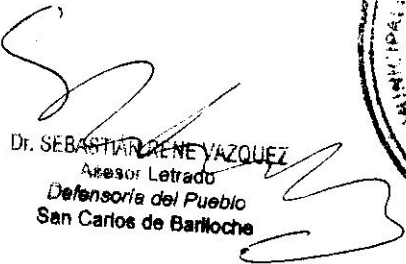
1° APROBAR el convenio celebrado con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, descripto en los Considerandos de la presente.

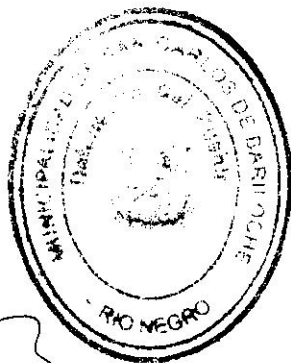
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

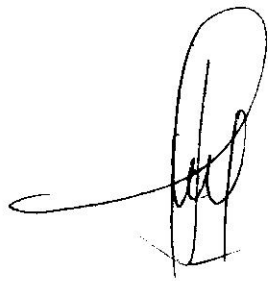
3° Tómese razón. Dese al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **18 SEP 2014**



  
Dr. SEBASTIÁN RENE VAZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Garavito  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche